

ORDENANZA N° 21/13.-

Crespo, E. Ríos, 24 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el contribuyente Señor Antonio Segovia, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita se considere la posibilidad de otorgarle un plazo mayor a 36 cuotas, para saldar la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Recupero de Obras y Tasa de Obras Sanitarias, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Buenos Aires N° 1057, Registro N° 8658.

Que el solicitante argumenta que dicho pedido obedece a que es jubilado y con serios problemas de salud y no cuenta con el importe necesario para hacer frente al pago, en el plazo que otorgan las ordenanzas vigentes.

Que analizado el caso y teniendo en cuenta la situación del contribuyente y los antecedentes existentes en situaciones similares, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgar al solicitante una extensión del plazo de pago para hacer frente a la deuda, en virtud de la voluntad de pago manifestada por el mismo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Otórguese al contribuyente Señor Antonio Segovia un plan de pago de hasta Setenta y Dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Recupero de Obras y Tasa de Obras Sanitarias, correspondiente al inmueble Registro N° 8658- Partida Provincial N° 250027.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-